

# EUROPA EN ACCIÓN

¡Lo que la Unión Europea hace por ti cada día!

## PROTECCIÓN DE ADULTOS VULNERABLES EN LA UE

### EL DESAFÍO COMUNITARIO

El incremento de la movilidad residencial y financiera en el espacio común europeo ha puesto de manifiesto una grave laguna en la protección de los ciudadanos más frágiles. Hasta la fecha, las redes de seguridad familiar y legal de un adulto con capacidad modificada (debido a enfermedades como el Alzheimer, discapacidad o deterioro cognitivo) se diluían al cruzar una frontera.



Las decisiones notariales, las tutelas locales o los testamentos vitales se topaban con trabas burocráticas casi insalvables, dejando en la indefensión tanto a los afectados como a sus representantes frente a entidades financieras, notarías y sistemas médicos extranjeros. El acuerdo político alcanzado el 12 de mayo de 2026 entre el Consejo y el Parlamento Europeo resuelve de raíz esta problemática.

### LOS 4 PILARES DEL ACUERDO

#### Jurisdicción unificada

Establece criterios objetivos (residencia habitual, nacionalidad o ubicación de bienes inmuebles) para determinar qué tribunal es el único competente para adoptar medidas de protección, evitando la duplicidad de causas y litigios en distintos países

#### Reconocimiento automático

Cualquier medida de apoyo o tutela dictada en un Estado miembro tendrá plena validez en los demás sin necesidad de validaciones o engorrosos procesos judiciales intermedios. Los documentos públicos notariales mantienen su equivalencia directa.

#### Traslados garantistas

Regula de forma estricta los ingresos y traslados asistenciales transfronterizos. Se priorizará siempre el bienestar del adulto y su voluntad declarada, dotando al Estado de destino de un canal ágil de oposición regulada ante irregularidades.

#### Certificado Digital Único

Creación del Certificado Europeo de Apoyo y Representación. Un título universal, gratuito o de coste mínimo y en formato electrónico, que faculta a los tutores y curadores para actuar inmediatamente ante bancos, registros y hospitales de cualquier país de la Unión.

# EUROPA EN ACCIÓN

¡Lo que la Unión Europea hace por ti cada día!

## GARANTÍAS Y EXCEPCIONES



### Autonomía del individuo

Se permite que el propio adulto designe de forma anticipada qué fuero judicial prefiere que tutele sus intereses, reforzando la libre autodeterminación.



### Límites al reconocimiento

El rechazo a la validez de una medida extranjera queda blindado exclusivamente a casos que vulneren el orden público o donde se demuestre que el adulto no tuvo una oportunidad real de ser escuchado.



### Eliminación de burocracia

Se suprime la obligación de realizar traducciones juradas complejas o legalizaciones adicionales para los documentos acreditativos estandarizados.

## CALENDARIO DE IMPLEMENTACIÓN

Fase	Plazo efectivo
Entrada en vigor	A los 20 días de su publicación en el Diario Oficial de la UE
Adecuación	Interconexión digital de los registros nacionales de tutelas
Aplicación	Obligatoriedad plena en todos los Estados miembros a los 24 meses

### Bibliografía

Consejo Europeo (2026) <https://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2026/05/12/council-and-parliament-strike-deal-on-new-eu-rules-to-protect-vulnerable-adults/>

Parlamento Europeo (2026)

<https://www.europarl.europa.eu/news/es/press-room/20260504IPR42617/deal-to-improve-the-protection-of-vulnerable-adults>